NOTA DNCP/DNC/N° 3276 / 2019

Asunción, 15 de marzo de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD " ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305758 ID N° 358071.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Datos de la contratación –** sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado o incluir en la adenda la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

2. **Criterios de Evaluación –** en este punto indican:
   (d) Capacidad técnica
   - Declaración Jurada de contar con Capacidad Técnica para proveer los bienes.
   - Declaración Jurada de ser fabricante de los bienes, en caso de no serlo, deberá presentar la autorización original del fabricante de los bienes.
   - Certificado de Origen y Mano de obra nacional de los bienes requeridos en el PBC.
   - Constancia de estar inscripto en IPS, contar como mínimo 4 (cuatro) personas aseguradas presentando las planillas que justifiquen dicho requisito. Adjuntar el Certificado de no adeudar.
   - Planilla con las Especificaciones técnicas que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones detalladas en el PBC.
   - Registro Industrial otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
   - Documentación Bancaria que acredite al oferente poseer línea de crédito o activos libres de obligaciones por un monto igual o superior al 100% del valor de la oferta. Puede sustituir el Extracto Bancario vigente a la fecha de apertura de sobres.
   - Certificado Original de Cuenta Bancaria (Caja de Ahorro o Cuenta Corriente).
   ¿Consultamos a la convocante que se evaluara en estos puntos? Asimismo, recordamos a la convocante que los documentos deben ser indicados en el ANEXO E.

   (e) Experiencia:
   - Presentar listado actualizado de clientes con números de teléfono y datos del contacto.
   - Listado de nómina de personal propuesto a emplear para la fabricación de los bienes.
   - Presentar copias de 6 contratos como mínimo de provisión de sillas para alumno y mesas pupitre individuales, proveídas en instituciones escolares públicas, durante los años 2015-2016-2017. (Deberán presentarse 3 contratos como mínimo por cada año indicado), **consultamos a la convocante si los contratos deberán ser por algún porcentaje de acuerdo a la oferta? Además, al indicar solo instituciones públicas ¿no se estaría limitando la participación de potenciales oferentes?**

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Liz Ventimiglia
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Ivet Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/HG